

**BOCCE**

Año XCII

Jueves

2 de Agosto de 2018

Nº 28

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 42.- Aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación Presupuestaria para el ejercicio 2018. **Pag 968**
- 43.- Información pública del expediente de la Cuenta General de la Ciudad de Ceuta, correspondiente al año 2017, examinado por la Comisión Especial de Cuentas. **Pag 973**
- 44.- Aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito para el Instituto de Estudios Ceutí de Deportes y de un incremento en la subvención nominativa a favor de la Agrupación Deportiva Ceuta Fútbol Club. **Pag 974**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**42.-** El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2018, ha aprobado definitivamente el primer expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2018, por un importe total 17.024.863,51€, consistente en:

- Suplemento de crédito por importe de 9.192.973,39€ y creación de créditos por 7.831.890,12€.

La Financiación del Expediente proviene:

- Bajas de crédito por importe de 7.183.041,50€; Mayores Ingresos por compensación IPSI 2.046.249,03€, Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 4.000.711,93€, Exceso de Financiación Afectada 544.861,05€ y mayores Ingresos por un Convenio con el Estado 3.250.000€.

Asimismo, de aprueba la modificación de la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.

Las modificaciones aprobadas se recogen en los cuadros e información adjunta.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la citada norma.

En Ceuta a 31 de julio de 2018

Vº Bº EL PRESIDENTE  
P.D.F. LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO  
(Decreto de la Presidencia de 26/11/12)

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Fdo: Kissy Chandiramani Ramesh.

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

<b>PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018</b>		
<b>BLOQUE I SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
003/9203/16104	PREMIOS JUBILACIÓN	132.044,83 €
009/1650/22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	471.859,82 €
004/9201/22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	27.290,05 €
009/1620/22699	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	1.067.297,69 €
003/9200/22699	GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES	1.396.972,82 €
009/1623/22797	CONTRATO RECOGIDA NEUMÁTICOS	80.158,61 €
009/1623/22798	CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS PLANTAS TRATAMIENTO	825.486,34 €
009/1621/22799	CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	450.000,00 €
011/3410/41000	TRANSFERENCIA INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES	79.000,00 €
011/4320/44900	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA SL	200.000,00 €
003/9320/47900	CONVENIO COLEGIO AGENTES ADUANAS	100.000,00 €
006/3110/48000	SUBVENCIÓN COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEUTA	15.000,00 €
006/2313/48003	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE MÁLAGA-PLAN CONTRA LA DELINCUENCIA INFANTO-JUVENIL	13.100,00 €
010/2310/48016	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA NECESIDADES BÁSICAS	100.000,00 €
008/4590/61902	PROYECTOS PLAN DE BARRIADAS ZONA A ZONA 12	1.828.514,20 €
	<b>TOTAL CRÉDITOS .....</b>	<b>6.786.724,36 €</b>



FINANCIACIÓN BLOQUE I		
BAJAS DE CRÉDITOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
006/2313/22695	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO REALOJO TEMPORAL	13.100,00 €
003/3380/22697	ACTUACIONES PARA PONER EN VALOR Y DIVULGAR LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y COMERCIALES	279.000,00 €
003/9310/22698	PROYECTOS DE APOYO INVESTIGACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ALTA DIRECCIÓN	170.500,00 €
006/1640/22797	CONTRATO SANIDAD CEMENTERIOS	25.000,00 €
009/1621/22798	CONTRATO ACTUACIONES DE ADECENTAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD	296.349,62 €
010/2311/22798	CONTRATO ATENCIÓN CASA DE ACOGIDA Y EMERGENCIA	69.548,61 €
010/2314/22798	CONTRATO CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES	104.000,00 €
2017-004/9205/62902	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	41.876,50 €
2017-008/4590/61900	REM.REPOSICIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO	184.663,68 €
2017-006/4590/62202	REM.AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CEMENTERIOS	84.075,35 €
2017-012/4590/63202	REM.MUSEO SAN PABLO	50.000,00 €
2017-009/4590/61900	REM.REPOBLACIÓN FORESTAL	200.000,00 €
2017-009/4590/61904	REM.ACTUACIÓN EXPLANADA DEL CHORRILLO	50.000,00 €
2017-009/4590/61902	REM.ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES PLAYA MIRAMAR	500.000,00 €
2017-009/4590/63301	REM.ACTUACIONES ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS.	15.993,34 €
2017-008/1510/60000	REM.ADQUISICIÓN DE TERRENOS	9.073,94 €
2017-004/9205/62903	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA GOBERNACIÓN	1.742,22 €
2017-006/9205/62900	REM.ADQUISICIÓN MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA SANIDAD	3.140,33 €
2017-008/9205/62900	REM.ADQUISICIÓN MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA FOMENTO	29.906,03 €
2017-011/9205/62900	REM.ADQUISICIÓN MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA JUVENTUD, FIESTAS	375,17 €
2017-012/9205/62900	REM.ADQUISICIÓN MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA EDUCACION Y CULTURA	16,10 €
2017-009/9205/62900	REM.ADQUISICIÓN MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	2.491,00 €
2017-003/9205/62901	REM.ADQUISICIÓN MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA HACIENDA	2.427,23 €
2017-002/9205/62900	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENT.CONSEJERIA PRESIDENCIA	3.154,60 €
2017-009/4590/60900	REM.ASCENSOR PLAYA DEL CHORRILLO	0,10 €
2017-008/4590/61905	REM.TALUD LOMA COLMENAR	99.048,83 €
2017-009/4590/63300	REM.CENTRO TRANSFORMACIÓN FERIA	1,75 €
009/4590/61901	ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES PLAYA MIRAMAR	150.000,00 €
006/4590/62202	PERRERA	400.000,00 €
	<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS.....</b>	<b>2.785.484,40 €</b>



<b>REMANENTE TESORERÍA</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
870.00	PARA GASTOS GENERALES	4.000.711,93 €
870.10	EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	528,03 €
	<b>TOTAL REMANENTES.....</b>	<b>4.001.239,96 €</b>
<b>BLOQUE II SUPLEMENTO DE CRÉDITOS ASOCIADOS A MAYORES INGRESOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
003/9203/12009	ACTUALIZACIÓN SALARIAL	1.400.000,00 €
003/9203/16104	PREMIOS JUBILACIÓN	201.022,62 €
004/1330/44900	TRANSFERENCIAS APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL SA	100.000,00 €
012/3342/48003	SUBVENCIÓN COMUNIDAD HINDÚ	10.000,00 €
010/2310/48029	SUBVENCIÓN BANCOCEUTA. BANCO DE ALIMENTOS	10.000,00 €
012/3342/48031	SUBVENCIÓN COMUNIDAD ISLÁMICA DE ESPAÑA	30.000,00 €
008/1521/44900	TRANSFERENCIA EMVICESA	22.520,82 €
008/4590/44900	TRANSFERENCIA OBIMACE	100.726,49 €
009/1720/44900	TRANSFERENCIA OBIMASA	31.979,10 €
	<b>TOTAL CRÉDITOS .....</b>	<b>1.906.249,03 €</b>
<b>FINANCIACIÓN BLOQUE II</b>		
<b>INGRESOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
294.02	MAYORES INGRESOS COMPENSACIÓN IPSI 2017	1.906.249,03 €
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>1.906.249,03 €</b>
<b>BLOQUE III SUPLEMENTO DE CRÉDITOS ASOCIADOS ENMIENDA PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2018</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
003/9203/15100	GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS	500.000,00 €
	<b>TOTAL CRÉDITOS .....</b>	<b>500.000,00 €</b>
<b>FINANCIACIÓN BLOQUE III</b>		
<b>INGRESOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
421.92	CONVENIO ESTADO COMPENSACIÓN GASTOS DERIVADOS DE SU SINGULAR SITUACIÓN SOCIECONÓMICA	500.000,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>500.000,00 €</b>



## PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018

## BLOQUE I CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
008/9200/22602	PUBLICIDAD INST. C. FOMENTO	120.993,31 €
012/9200/22602	PUBLICIDAD INST. C. EDUCACIÓN Y CULTURA	125.591,94 €
009/9200/22602	PUBLICIDAD INST. C. MEDIO AMBIENTE	161.505,45 €
003/9200/22602	PUBLICIDAD INST. C. ECONOMÍA Y HACIENDA	42.619,22 €
009/9200/22602	PUBLICIDAD INST. C. GOBERNACIÓN	193.111,60 €
011/9200/22602	PUBLICIDAD INST. C. TURISMO Y DEPORTE	131.528,69 €
010/9200/22602	PUBLICIDAD INST. C. ASUNTOS SOCIALES	201.539,91 €
006/2313/48001	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ATENCIÓN MENORES NO ACOMPAÑADOS	400.000,00 €
006/3120/48000	TRASLADOS ONCOLÓGICOS	155.000,00 €
004/4590/62200	GALERÍA TIRO	100.000,00 €
012/4590/62900	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA	200.000,00 €
004/4590/62901	PLATAFORMA DIGITAL 112	650.000,00 €
004/9205/62902	MATERIAL INVENTARIABLE POLICÍA LOCAL	50.000,00 €
010/4590/62201	ADQUISICIÓN EDIFICIO CENTRO MAYORES	1.250.000,00 €
008/4590/61104	ACONDICIONAMIENTO TARAJAL II	500.000,00 €
008/4590/62201	PISTA ATLETISMO	400.000,00 €
008/4590/61905	PROYECTO ARIS	150.000,00 €
008/3342/78000	TEMPLOS RELIGIOSOS	250.000,00 €
	<b>TOTAL CRÉDITOS.....</b>	<b>5.081.890,12 €</b>

## FINANCIACIÓN BLOQUE I

## BAJAS DE CRÉDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
002/9200/22602	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	776.890,12 €
003/9310/22698	PROYECTOS DE APOYO INVESTIGACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ALTA DIRECCIÓN	15.000,00 €
009/1621/22798	CONTRATO ACTUACIONES DE ADECENTAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD	200.000,00 €
003/9320/22698	LUCHA CONTRA FRAUDE FISCAL	100.000,00 €
003/9320/22699	COLABORACIÓN CON LA AGE PARA MEJORAR LA FLUIDEZ DEL TRÁNSITO FRONTERIZO	100.000,00 €
012/3262/22699	EXPERIENCIA PILOTO SOBRE LA IMPLANTACIÓN ESCUELA DIGITAL	50.000,00 €
006/1640/22797	CONTRATO SANIDAD CEMENTERIOS	150.000,00 €
008/4590/63204	CONCESIONES DEMANIALES	218.000,00 €
004/9320/72001	FRONTERA INTELIGENTE	700.000,00 €
009/4590/61902	MEJORA INFRAESTRUCTURAS PLAYA	250.000,00 €
009/4590/61901	ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES PLAYA MIRAMAR	250.000,00 €
2017-009/4590/61903	REM.MEJORA INFRAESTRUCTURA PLAYAS	177.685,80 €
2017-009/4590/61901	REM.ACTUACIONES EN LAS DISTINTAS PLAYAS DE LA CIUDAD	267.067,81 €
2017-009/4590/62300	REM.ILUMINACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	97.836,73 €
2017-012/4590/62201	REM.FONDO DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	62.234,74 €
2017-008/4590/63205	REM.REHABILITACION CENTRO DE MENORES	200.000,00 €
2017-008/4590/63202	REM.EDIFICIOS PÚBLICOS	124.841,89 €
2017-004/9205/62900	REM.SISTEMA TETRA	250.000,00 €
2017-012/4590/63203	REM.MUSEO PATRONA	75.000,00 €
2017-008/4590/63204	REM.CENTRO DE MENORES PUNTA BLANCA	83.000,00 €
2017-008/4590/61901	REM.ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	250.000,01 €
	<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS.....</b>	<b>4.397.557,10 €</b>



REMANENTE TESORERÍA		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.10	EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	544.333,02 €
	<b>TOTAL REMANENTE.....</b>	<b>544.333,02 €</b>
INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
294.02	MAYORES INGRESOS COMPENSACIÓN IPSI 2017	140.000,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>140.000,00 €</b>
<b>BLOQUE III CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS ASOCIADOS ENMIENDA PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2018</b>		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
003/9310/44904	TRANSFERENCIA PROCESA PARA AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES	500.000,00 €
003/9310/44905	TRANSFERENCIA PROCESA PLAN ESTRATÉGICO Y ECONÓMICO DE CEUTA	100.000,00 €
003/9310/44906	TRANSFERENCIA PROCESA PLAN DE DESARROLLO DIGITAL	500.000,00 €
003/9310/44907	TRANSFERENCIA PROCESA PLAN DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA	250.000,00 €
012/3342/48036	ESCUELA ENFERMERÍA UNIVERSIDAD DE GRANADA	400.000,00 €
009/1621/22797	MANTENIMIENTO ENTORNO URBANO AFECTADO POR EL HECHO FRONTERIZO	1.000.000,00 €
	<b>TOTAL CRÉDITOS.....</b>	<b>2.750.000,00 €</b>
<b>FINANCIACIÓN BLOQUE III</b>		
INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.85	CONVENIO ESTADO COMPENSACIÓN GASTOS DERIVADOS DE SU SINGULAR SITUACIÓN SOCIECONÓMICA	2.750.000,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>2.750.000,00 €</b>

#### BASE 19. RÉGIMEN ESPECÍFICO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

A partir de la entrada en vigor de las presentes bases, el régimen aplicable a los contratos menores será el establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Los contratos menores, definidos en el art. 118.1, son aquellos de importe inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obras o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o servicios.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Asamblea en fecha 22/10/2012, los contratos menores serán objeto de fiscalización previa; para ello el consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, a la que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y justificando que no se está alterando su objeto

para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, es decir, la no existencia de fraccionamiento.

- Documento en el que especifiquen las características del contrato, su naturaleza, plazo de ejecución y precio, con desglose del IPSI (en los supuestos de servicios o producción). El único criterio de selección del contratista será el precio, salvo que la especial naturaleza del contrato demande algún tipo de requisito específico, circunstancia que habrá de ser acreditada por el órgano de contratación.

- En los contratos de obras, además de los documentos anteriores, se deberá adjuntar memoria y presupuesto de las obras.

Una vez remitida la documentación, por Intervención se extenderá el oportuno documento de consignación y la fiscalización previa del expediente.

Para la fiscalización definitiva se presentará a Intervención, junto con la factura resultante de cada contrato menor, la resolución del órgano competente disponiendo la realización del gasto, el informe que justifique que el adjudicatario cumple con la regla del art. 118.3 de la Ley 9/2017, la adjudicación del mismo y además, en los contratos de obras deberán adjuntar certificado de libramiento de residuos.

Esta regla (art. 118.3 de la Ley 9/2017) resulta de aplicación respecto de cada uno de los órganos de contratación, hace referencia a la anualidad presupuestaria en la que se realice el contrato y exige que las prestaciones objeto del contrato sean cualitativamente iguales.

Trimestralmente cada órgano de contratación publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público (art. 63.4), ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)), relación de todos los contratos adjudicados de carácter menor.

También se deberá remitir una relación de los contratos menores al Tribunal de Cuentas (art. 335.1 de la Ley) y deberán ser incluidos en la relación relativa al “resto de contratos”.

Dicha relación deberá incluir para cada contrato la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía y deberá ir ordenado por adjudicatarios.

Para evitar la proliferación de contratos menores, con el consiguiente riesgo de incurrir en fraccionamiento de contrato o acumulación de adjudicaciones a un mismo empresario, se aconseja a los órganos de contratación la realización de una planificación anual de sus necesidades con el objetivo de agrupar en un mismo contrato todas aquellas que tengan la misma naturaleza, utilizando los contratos menores sólo para cubrir necesidades puntuales, esporádicas y urgentes.

**43.-** La Comisión Especial de Cuentas, con fecha 1 de agosto de los corrientes, ha examinado el expediente de la Cuenta General de la Ciudad de Ceuta correspondiente al año 2017 y ha emitido el informe previsto en el art. 212.2 RDL 2/2004, de 5 de junio.

Lo que se expone al público durante quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del citado art. 212, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, tanto a la Cuenta General como el informe de la mencionada Comisión Especial de Cuentas. Las reclamaciones, reparos u observaciones deberán dirigirse a la Consejería de Hacienda.

Transcurrido el plazo, el expediente será sometido a la aprobación del Pleno de la Asamblea.

Ceuta a 1 de agosto de 2018  
LA SECRETARIA GENERAL

María Dolores Pastilla Gómez

VºBº EL PRESIDENTE  
P.D.F. LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO  
(Decreto de la Presidencia de 26/11/12)

Fdo: Kissy Chandiramani Ramesh.

**44.-** El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito para el Instituto Ceutí de Deportes y la aprobación inicial de un incremento en la subvención nominativa a favor de la Agrupación Deportiva Ceuta Fútbol Club.

En virtud de lo establecido en el art. 74 del Reglamento de la Asamblea, se expone al público el expediente, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo. En el mismo plazo, los Grupos Políticos con representación en la Asamblea podrán presentar las enmiendas que estimen convenientes.

Transcurrido ese plazo se elevará el expediente al Pleno para su aprobación definitiva, en el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones o enmiendas; en el caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Ceuta a 30 de julio de 2018  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

Vº Bº EL PRESIDENTE  
P.D.F. LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO  
(Decreto de la Presidencia de 26/11/12)

Fdo: Kissy Chandiramani Ramesh.

— o —